

## Nota Fiscal **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ESPAÑA 2009**

<b>Principales Tipos Tributarios</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>General</b>	30%	30%
<b>Empresas de reducida dimensión (cifra de negocios &lt; 8 millones euros)</b>		
. Base imponible entre 0 y 120.202,41 euros	25%	25%
. Resto de la base imponible	30%	30%
<b>Sociedades cooperativas protegidas y especialmente protegidas</b>	20%	20%
<b>Colegios profesionales, asoc. empresariales, sindicatos y partidos</b>	25%	25%
<b>SICAV y Fondos de inversión colectiva acogidos a la Ley 35/2003</b>	1%	1%
<b>Iglesia católica y otras entidades religiosas amparadas Ley 49/2002</b>	10%	10%
<b>Empresas de exploración y explotación yacimientos hidrocarburos</b>	35%	35%
<b>Fundaciones, asociaciones, federaciones deportivas,.. al amparo Ley 49/2002</b>	10%	10%
<b>Entidades sin fines lucrativos a los que no se aplique el régimen fiscal Ley 49/2002</b>	25%	25%

<b>Principales Deducciones de la cuota en régimen general</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Actividades de exportación</b>	6%	9%
<b>Actividades de I+D</b>		
. Deducción general	25%	25%
. Exceso mayor a la media de los dos años anteriores	42%	42%
. Deducción adicional gastos de personal investigadores cualificados	17%	17%
. Deducción adicional proyectos concertados con universidades y centros similares	17%	17%
<b>Realización de actividades de innovación tecnológica</b>	8%	8%
<b>Inversiones inmovilizado (sin terrenos e inmuebles) afectas exclusivamente a I+D</b>	8%	8%
<b>Inversiones inmovilizado material destinadas a protección medio ambiente</b>	5%	8%
<b>Gastos de formación profesional</b>		
. General	2 %	3%
. Exceso mayor a la media de los dos años anteriores	4%	6%
<b>Incremento plantilla minusválidos contrato indefinido (euros por trabajador)</b>	6.000	6.000
<b>Inversiones y gastos servicio educación infantil a hijos de trabajadores</b>	4%	6%
<b>Reinversión de beneficios extraordinarios (sin límite sobre la cuota)</b>	12%	12%

<b>Principales Deducciones de la cuota en régimen general</b> (continuación)	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Contribuciones a Planes Pensiones y Mutualidades previsión social a favor de trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 €</b>	4%	6%

Nota: Plazo de aplicación de 10 años, excepto I+D+i 15 años; La aplicación de estas deducciones tiene un límite conjunto del 35% de la cuota del impuesto. La base de la deducción de I+D y actividades exportadoras se minorará en el 65% de las subvenciones recibidas.

<b>Deducciones de la cuota adicionales empresas reducida dimensión</b> <b>(Cifra de negocios inferior a 8 millones de euros)</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
---	-------------	-------------

<b>Fomento del uso de nuevas tecnologías</b>		
. Inversiones y gastos acceso a internet	9%	12%
. Inversiones y gastos presencia en internet	9%	12%
. Inversiones y gastos comercio electrónico	9%	12%
. Inversiones y gastos incorporación tecnologías información en la empresa	9%	12%
<b>Gastos de personal en el uso de las nuevas tecnologías</b>		
. General	3%	4%
. Exceso mayor a la media de los dos años anteriores	6%	8%
<b>Inversión en medio ambiente</b>	6%	8%

Nota: La aplicación de estas deducciones tiene un límite conjunto, en general, del 35% de la cuota del impuesto.

<b>Otros beneficios fiscales para empresas de reducida dimensión</b>	<b>2009</b>
. Libertad de amortización para elementos nuevos del inmovilizado material, a razón de 120.204,41 euros multiplicado por el incremento medio total de plantilla.	
. Libertad de amortización para bienes de escaso valor del inmovilizado material, hasta 12.020,24 euros, cuando su valor unitario no exceda de 601,01 euros.	
. Los elementos del inmovilizado material nuevo podrán amortizarse en función del coeficiente resultante de multiplicar por dos el coeficiente lineal máximo.	
. Es fiscalmente deducible la dotación por insolvencias (deterioro) de deudores hasta un límite del 1% del saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio.	
. Los elementos patrimoniales objeto de reinversión podrán amortizarse en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 3, el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en tablas de amortización.	